



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE GOBIERNO N° 154/98**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE en Funciones: DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

SRA. DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con Habilitación de Cáncer Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Cáncer Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIUNO días del mes de DICIEMBRE DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia en Funciones de Don JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1998.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación relativa a cancelación y devolución de garantías definitivas por Don Francisco Javier Prieto Segura para la ejecución de las obras denominadas Construcción de Consultorio Local T. 1 en Las Marinas y ampliación consultorio local T.1 en Aguadulce.

7º.-2.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio relativo a adquisición de mobiliario.

7º.-3.- propuesta del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio relativo a adquisición de vehículo.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Convenio de Colaboración en materia de Consumo.

8º.-2.- Convenio de Colaboración para el desarrollo de las medidas previstas en el proyecto de inserción social y laboral de inmigrantes no comunitarios residentes en Andalucía denominado Diversidad.

8º.-3.- Situación familiar de las alumnas implicadas en el siniestro ocurrido el día 23/10/98.

8º.-4.- Escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias nombrando representante en la Comisión provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en la Provincia de Almería.

8º.-5.- Cambio de material de la licencia nº 21 de auto-taxi.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

8º.-6.- Reclamación de Doña Matilde López Dobon y otros relativo a expediente de responsabilidad patrimonial por actuaciones realizadas en el expediente de disciplina urbanística número 167/1992.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.1.- Escrito del Despacho González Aznar sobre ejecución núm. 150/98.

9º.-2.- Escrito del Letrado Sr. Requena Company sobre Providencia dictada en procedimiento de reintegro por alcance contra Don Enrique Utrera Bastardí.

9º.-3.- Informe del Sr. Letrado Municipal sobre el Recurso nº 1.339/97.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha catorce de Diciembre de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente del día 14 de Diciembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.998.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales, Doña Isabel María Gómez García, Don Manuel Gómez Pérez, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Juan Fernando Ortega Paniagua, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero y Don José Miguel Pérez Pérez y Secretaria de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

I.- APERTURAS.

1º MR. BABILLA, S.L. EXPTE. 142/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Teatro en Puerto Deportivo de Aguadulce, locales 10-D, 10-D, 10-E y 10-F, según proyecto redactado por Don Juan Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y vibraciones. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º COSTA INDALICA, S.A., EXPTE. 205/98.A.M., solicita Licencia Municipal para la implantación de la actividad garaje en Avenida del Rey Juan Carlos I, Calle Angel Nieto y Avenida del Perú, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta y peligrosa por ruidos y existencia de combustible en los depósitos de los vehículos automóviles. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º DON LUIS FUENTES FUENTES, EXPTE. 216/98.A.M., solicita Licencia Municipal para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Avenida de Roquetas de Mar, nº 271, según proyecto redactado por Don Antonio Matarín Guil y Don José María Luque García. INFORME FAVORABLE, calificándose



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

la actividad como molesta por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º PETROLEOS ALMERIA PETROAL, S.L., representada por DON FRANCISCO RUIZ TARIFA, EXPTE. 106/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de almacenamiento intermedio de productos petrolíferos en El Solanillo, Balsica Morales. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como peligrosa por existencia de combustible en los depósitos de almacenamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe.”

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 11 de Diciembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS, CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1998.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12,30 horas del día 11 de Diciembre de 1998, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se celebra reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, bajo la Presidencia de su titular D. Nicolás A. Moreno Pimentel, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D. José Mº. González Fernández, D. Antonio García Aguilar, D. José Góngora Abad, D. Francisco González Jiménez, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. José Galdeano Antequera, D. José Antonio López Vargas, y el Secretario de la Comisión Informativa D. José Luis Martínez Hernández.

Constituída la Comisión Informativa, abre la sesión el Sr. Presidente, saludando a los asistentes y procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º.- Dar cuenta del Acta del Consejo Municipal del Agua de Roquetas de Mar, y aprobación, si procede.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se da lectura al Acta de la sesión ordinaria del Consejo Municipal del Agua de Roquetas de Mar, celebrada el día 8 de Mayo de 1998, y relativa a la sesión constitutiva de dicho Consejo Municipal, informando al mismo tiempo sobre la composición, organización y ámbito de actuación del mismo. Finalizada la exposición, dicha Acta, que se adjunta a la presente como anexo nº.1, es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes de la Comisión Informativa de Agricultura.

Punto 2º.-Dar cuenta del Acta del Consejo Municipal Agrario de Roquetas de Mar, y aprobación, si procede.

Informa asimismo el Secretario a la Comisión, de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Agrario de Roquetas de Mar, celebrada el día 1º. de Julio de 1998, cuya acta se acompaña a la presente como anexo nº. 2, siendo aprobada igualmente por unanimidad por parte de todos los miembros asistentes a esta Comisión Informativa de Agricultura.

Punto 3º.- Dictaminar el estudio y aprobación, si procede, de la solicitud formulada por la Asociación Profesional de Vendedores en Mercados –Almería (ASPROVAL), para la constitución de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

El Secretario de la Comisión explica a los asistentes la solicitud realizada por la Asociación de Vendedores en Mercados, informando que la creación de una Comisión Municipal de Comercio Ambulante está prevista en el artº. 7º. de la Ley 7/1988, de 25 de Noviembre, del Comercio Ambulante, de la Junta de Andalucía. Dicha Comisión Municipal de Comercio Ambulante podrá crearla el Pleno de la Corporación, debiendo ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artº. 4º, apartados 1 y 2, y en todos los casos que reglamentariamente se determinen., siendo asimismo establecidas en el correspondiente acuerdo plenario la composición, organización



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

y ámbito de actuación de aquella, aunque el dictamen de esta Comisión, siendo preceptivo, no será en ningún caso vinculante, a tenor de lo establecido en el artº.85.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Añade el Sr. Secretario que la Comisión de Comercio Ambulante se podrá crear con la participación de los representantes de los partidos políticos, representantes de la Asociación de Comerciantes Ambulantes y de los Vendedores del Mercado Municipal, así como representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, lo que permitiría un foro permanente de diálogo, coordinación y solución de las cuestiones planteadas. En ese sentido hace referencia a la creación y composición de la comisión ya creada en este mismo sentido en el Ayuntamiento de Almería.

El Presidente de la Comisión de Agricultura, Sr. Moreno Pimentel, trasmite a los asistentes la voluntad de la Comisión de Gobierno de proponer al Pleno la creación del Consejo Municipal de Comercio Ambulante, abundando en las explicaciones anteriores expuestas por el Sr. Secretario.

El Sr. Galdeano, de Unión del Pueblo, entiende que hay que adoptar las resoluciones convenientes para la constitución de dicho Consejo Municipal Ambulante y que funcione adecuadamente, teniendo en cuenta además los precedentes en otros municipios, por lo que muestra su apoyo a la creación del Consejo; lo que es ratificado asimismo por el resto de los grupos políticos.

Por tanto, se propone, por unanimidad de todos los grupos políticos, que se constituya la Comisión Municipal de Comercio Ambulante por el Ayuntamiento Pleno, en los términos y con los requisitos previstos en la mencionada Ley 9/1988 del Comercio Ambulante, de la Junta de Andalucía, así como, si procede, en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, en vigor.

Finalmente, y con la participación de todos los asistentes, no se considera conveniente la también petición de la Asociación de Vendedores, relativa a la celebración del mercadillo de Roquetas de Mar todos los jueves del mes, por los múltiples problemas que se añadirían a los ya existentes (de tráfico, etc.,etc.), siendo por tanto denegada la petición.

Punto 4º.- Solicitud de subvención realizada por la Escuela Familiar Agraria CAMPOMAR, destinada a impartir un Curso de Sanidad Vegetal en Horticultura Protegida, y aprobación, si procede.

El Sr. Presidente da cuenta de la solicitud presentada por la Escuela Familiar Agraria Campomar para que el Ayuntamiento subvencione con Un Millón de pesetas el curso mencionado; añade que la cantidad es la misma asignada el pasado año para un curso similar y el resultado fue satisfactorio.

Interviene a continuación el Sr. Galdeano, de U.P., incidiendo en que el curso lo ve muy interesante y le consta que los agricultores han salido muy satisfechos del resultado de cursos anteriores, que el millón se queda corto en realidad por lo que cuesta en total el curso, que pide, al igual que el año pasado que los agricultores que realicen el curso sean de Roquetas, y por todo ello muestra su apoyo a la subvención solicitada por la Escuela Familiar Agraria Campomar, estando de acuerdo su grupo político. Lógicamente, añade, hay que pedirles que aporten toda clase de documentación para la realización del curso (materias, profesores, relación de alumnos, etc.,).

También interviene en este mismo sentido el Sr. López Vargas, de IULV-CA, compartiendo lo expuesto por el Sr. Galdeano, y mostrando también su aprobación a lo solicitado por la Escuela Campomar.

Finalmente el Sr. Presidente de la Comisión apostilla que, efectivamente, los que realicen el curso preferentemente han de ser agricultores de Roquetas, pudiéndose completar si quedaran plazas vacantes con otros agricultores de otros términos municipales.

No produciéndose más intervenciones, se acuerda por unanimidad de todos los grupos políticos componentes de la Comisión, la concesión de la subvención solicitada de UN MILLON DE PESETAS a la ESCUELA FAMILIAR AGRARIA CAMPOMAR, para la realización del mencionado curso; informando el Sr. Secretario de la Comisión que existe partida presupuestaria nº. 533.489.00, contraído por anotación de la Intervención General de este Ayuntamiento :298012158/Rf.5172, fecha 11-12-98.

Punto 5º.- Asuntos varios.

Se tratan en este punto los apartados siguientes:

a).- Solicitud de inserción publicitaria por el Periódico de Información Política Agraria y Medioambiental EUROPA AGRARIA.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Se constata por todos los asistentes la alta rentabilidad que supone la publicidad en la citada revista por la difusión tanto cualitativa como cuantitativa de nuestro municipio, por lo que se aprueba, por unanimidad, contratar UNA PAGINA COMPLETA, que supone un importe de 150.000,-PESETAS. Partida 533.226.02.RC298012650.Ref.98005437.El Sr. Presidente de la Comisión contactará con la citada revista a dichos efectos.

b).- Solicitud también de inserción publicitaria por la revista EDICIONES DE HORTICULTURA, en un nuevo producto llamado ESPECIAL ALMERIA.

Del mismo modo que en la anterior, se aprecia el beneficio que ello puede aportar al sector hortícola, por lo que se aprueba igualmente por unanimidad la contratación solicitada, que importa la cantidad de 180.000,- PESETAS (más IVA) en PAGINA A COLOR.Partida 533.226.02.Rc.298012651.ref. 98005438. Queda facultado el Sr. Presidente para la gestión correspondiente.

c).- Se da cuenta por el Sr. Secretario del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Octubre de 1998, relativo al escrito de la Unión de Agricultores y Ganaderos COAG ANDALUCIA sobre la situación existente en materia de semillas y diversas reivindicaciones para mejorar el control fitosanitario, y su traslado a la Excmo. Sra. Ministra de Medio Ambiente y al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

d).- Se informa asimismo por el Secretario a la Comisión, de la publicación aparecida ya en el Boletín Oficial de la Provincia de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTION DE RESIDUOS AGRICOLAS, cumplidos los trámites oportunos.

e).- Se informa del mismo modo a los miembros de la Comisión Informativa por el Sr. Secretario de las distintas publicaciones o disposiciones aparecidas en los diarios Oficiales (BOE y BOJA), relacionadas con la agricultura (explotaciones agrarias, ayudas realización actividades de investigación y organizaciones profesionales agrarias, etc.), quedando enterados.

Punto 6º.- Propuestas, ruegos y preguntas.

En este punto y enlazando con lo tratado en los apartados del punto anterior sobre la publicidad, se produce un debate extenso sobre la agricultura en general del municipio.

Así, informa el Sr. Moreno, Presidente de la Comisión, del deseo del Equipo de Gobierno de crear la Oficina del Catastro en Roquetas, donde se podrán consultar y solucionar más eficientemente los temas correspondientes, con los medios necesarios (informatización, personal, etc.).

El Sr. Galdeano interviene asimismo coincidiendo con el Sr. Presidente, diciendo que es muy importante crear ya la oficina del catastro en nuestro Municipio.

Igualmente participa de dicho criterio el Sr. López Vargas, apremiando la decisión, y añadiendo que por la ausencia de dicha oficina y otras consideraciones el agricultor de Roquetas no se siente implicado con su Ayuntamiento.

El Sr. Galdeano, pregunta también al Presidente acerca de quien ha asfaltado el camino que hay desde la carretera hasta la planta de compostaje y que se deberían haber solicitado ayudas a la Junta o a la Diputación Provincial.

Le contesta el Presidente que ha sido entre los tres ayuntamientos (Vicar, La Mojonera y Roquetas), y que ha solicitado ayudas a la Diputación y que la Junta de Andalucía ha concedido ayudas a Vicar para sellar el vertedero de residuos agrícolas.

Le replica el Sr. Oyonarte Escudero (PSOE), diciendo que no es excusa, que se deberían solicitar las ayudas con más exigencia y se habrían recibido sin duda.

El Sr. Presidente le indica que se ha insistido todo lo necesario pero no se ha contestado aún a este Ayuntamiento por la administración correspondiente.

No se producen más intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,40 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 30 de Noviembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA: el 30 de Noviembre de 1.998.

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

*Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. Antonio García Aguilar.
D. José Góngora Abad .
D. Francisco González Jiménez
D. Juan Gallego Ballester.
D. José Miguel Pérez Pérez
Doña Isabel María Gómez García.*

*Interventor : D. Luis Ortega Olivencia
Secretario : D Juan Carlos Durán Gómez*

En Roquetas de Mar, siendo las 11 horas del día de 30 de Noviembre de 1.998, se celebró reunión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 27/11/98, pasándose a conocer el siguiente:

Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

1. Por la empresa FRANCISCO GOMEZ BERNABE. Adjudicataria de la obra denominada "CONSTRUCCION DE CENTRO DE E.S.O. EN AGUADULCE " se somete a aprobación la certificación SEIS , visada por Servicio de contratación de la delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y por importe de 11.143.448 pesetas.

• La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

•

2. Por la empresa FRANCISCO GOMEZ BERNABE. Adjudicataria de la obra denominada "CONSTRUCCION DE CENTRO DE E.S.O. EN AGUADULCE " se somete a aprobación la certificación SIETE , visada por Servicio de contratación de la delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y por importe de 5.408.019 pesetas.

• La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

3. Por la empresa HISPANO ALMERIA S.A. Adjudicataria de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE BDA. EN CORTIJOS DE MARIN, SANEAMIENTO, ACERADO Y ASFALTADO DEL BARRIO IBAGIL " se somete a aprobación la certificación TERCERA , visada por Servicios Técnicos Municipales y por importe de 11.846.905 pesetas

• La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

2 RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

1. BENJAMIN BARAMBIO RUIZ, , en representación de URBASER S.A. domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cta. De Aliciún Km. 3,2 C.P. 04740-, en escrito presentado el día 20/11/98 y con registro de entrada N° 16.811, SOLICITA:

Se reconocido la revisión de precios por incremento de población entre los meses de Enero y Septiembre de 1.998, en base a lo dispuesto en el art. 29 del pliego de condiciones técnicas, aprobado el 6 de Noviembre de 1.997.

Aporta: Certificaciones de la Secretaria General, sobre el incremento de las licencias de primera ocupación, para el 2º y 3º Trimestre del año en curso.

Por tanto deberá reconocerse el canon siguiente por periodos:

Desde 1/7/98	35.343.725 Ptas. / mes
Desde 1/10/98	35.660.319 Ptas. / mes

- La Comisión informa favorablemente este punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
2. DON JUAN IGNACIO NUÑEZ VICIANA Y OTROS, con NIF 27.492.977, en representación de la Mercantil PROMOTORA DE VIVIENDAS ALQUIAN, S.A. domiciliada en ALMERIA Cl. Poeta Aquino 49 C.P. 04005, en escrito presentado el día 06/11/98 y con registro de entrada N° 15.942-, SOLICITA:
Devolución de la parte proporcional del I.A.E. por haber causado baja en este municipio desde el 15/04/98

PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, practicando la devolución de:

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 9801

EPIGRAFE: 943

REFERENCIA: 330000240439

BAJA: 07/07/98 IMPORTES: Cuota Municipal: 24.972 Ptas.- Cuota Provincial: 9.987 Ptas.

- ☐ La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación
3. DOÑA ISABEL PEREZ VIZCAINO, con NIF 17.115.868-G, domiciliada en GADOR, Calle real 7 (Residencia SAN FRANCISCO DE PAULA) N° 7 - B C.P. 04000 en escrito presentado el día 17/11/98 y con registro de entrada N° 16.571, SOLICITA

Devolución del I.V.T.M. de 1.998 por haberse dado de baja en el año 93.

- Acompaña:
- FOTOCOPIA recibo pagado
- baja de TRAFICO

PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, practicando la devolución de:

EJERCICIO: 1.998

IMPORTES: Cuota: 23.338 Ptas.- Recargo: 4.667 Intereses Demora: 6.190 Costas 222 Ptas.

Para proceder al abono deberá presentar originales de la carta de pago.

- ☐ La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación
4. DOÑA ANA MARIA GODOY GALLARDO, , con NIF 27.533.991-G, domiciliada en ALMERIA, Cl. MARTINEZ CAMPOS 26-2-14 - 1º C.P. 04002-, en escrito presentado el día 17/11/98 y con registro de entrada N° 16.599, SOLICITA:
Devolución de la parte proporcional de I.A.E. correspondiente al ejercicio de 1.998, por haber causado baja el 30-10-98.

NO PROCEDE acceder a lo solicitado, por estar en alta durante el cuarto trimestre de 1.998

- ☐ La Comisión informa desfavorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación
5. DON FRANCISCO ENRIQUE MANZANO VALENTIN, con NIF 34.864.157-K, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Leonardo da Vinci N° 50 C.P. 04740-, en representación de HORTOMAEN SL en escrito presentado el día 18/11/98 y con registro de entrada N° 16.678, SOLICITA

La devolución del importe pagado de mas en I.V.T.M del vehículo AL-9092-Y por cargar menos de 3000 Kgs.

Informe favorable, procediendo la devolución de 5.313 Ptas.

- ☐ La Comisión informa favorablemente el punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

6. DON VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ , con NIF 75.205.514-E, en representación de Vicente Fernandez Alvarez. domiciliado en LOS CORTIJOS DE MARIN, Ctra. De la Mojonera , C.P. 04740-, en escrito presentado el día 19/11/98 y con registro de entrada N° 16.757, SOLICITA:

Anulación del Recibo de Basura de la vivienda situada en el domicilio anterior, por estar encima del bar de mi propiedad, y hacer todos los usos y servicios en el BAR..

Informe desfavorable

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

7. DON FRANCISCO PERAL REYES, , con NIF 74.989.576-P, domiciliado en AGUADULCE, Cl. Santa Mónica 39 -, en escrito presentado el día 19/11/98 y con registro de entrada N° 16.738, SOLICITA:
Devolución del importe pagado en la Recaudación por error, por no ser el titular del recibo ni del vehículo AL -3223-J.

Aporta:

- Fotocopia de la carta de Pago
- Fotocopia de D.N.I
- Fotocopia Importe pagado por TELEPAGO.

La Comisión Informa favorablemente a la devolución de los importes siguientes:

IMPORTES: Cuota: 13.167 Ptas.- Recargo: 2.633 Intereses Demora: 576.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

8. DON JUAN JOSE SANCHEZ MARTIN, con NIF 34.843.791-X, domiciliado en ROQUETAS, Cl. Ceuta 27, en escrito presentado el día 19/11/98 y con registro de entrada N° 16.759, SOLICITA:
Devolución de la parte proporcional del I.A.E., de la actividad de Fabricación de Productos Cárnicos.

Para someter a estudio la petición deberá aportar certificación de la A.E.A.T, por no constar en la aportada fecha alguna

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

9. DON JOSE PIZARRO RODRIGUEZ, con NIF 34.843.791-X, domiciliado en ROQUETAS, Cl. Ceuta 27, en escrito presentado el día 19/11/98 y con registro de entrada N° 16.759, SOLICITA:
Devolución de la parte proporcional del I.A.E., de la actividad de Fabricación de Productos Cárnicos.

Para someter a estudio la petición deberá aportar certificación de la A.E.A.T, por no constar en la aportada fecha alguna

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

10. DOÑA NATALIA MARTIN ESCANEZ, con NIF 34.847.197-N, domiciliado en ROQUETAS, Cl. Lomilla del Puerto 5, en escrito presentado el día 20/11/98 y con registro de entrada N° 16.759, SOLICITA:
Devolución de la parte proporcional del I.A.E., de la actividad

Para someter a estudio la petición deberá aportar certificación de la A.E.A.T, por no constar en la aportada fecha alguna

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

11. DON MANUEL JIMENEZ NAVAS, con NIF 27.491.128, domiciliado en ROQUETAS, Cl. Olivo 4, en escrito presentado el día 13/11/98 y con registro de entrada N° 16.406, SOLICITA:
Devolución del I.V.T.M., del vehículo AL-6043-S, por haberlo transferido durante el año 97.

- Acompaña permiso de circulación
- Original de la carta de pago.

Procede acceder a lo solicitado por ser baja al 01/01/98

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, de la cual se levanta por Orden del Sr. Presidente la presente acta.Roquetas de Mar a 16 de noviembre de 1998.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO del día 14 de Diciembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.998.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 1 de Diciembre de 1.998, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

D. RONALD EDWARD OLDS, para piscina en Avenida Entremares, Parcela 143, Urbanización Playa Serena.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta de la Moción presentada por los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U., solicitando la celebración de una Comisión específica para tratar sobre los accesos a los IES Sabinar y Turaniana, así como al C.P. Juan de Orea. Por unanimidad se acuerda la celebración de la precitada Comisión para el día 15 de Diciembre, a las trece horas, quedando citados los señores Concejales en este mismo acto.

2º DON MIGUEL ANGEL MATURANO RIENDA, 17.721/98 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.157/97, de instalación de toldo plastificado circundando el kiosco en Plaza La Gloria. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 17.443/98 RE, comunica que por doña María Mena Escoriza se ha efectuado comunicación de encargo profesional de dirección de obra de vivienda unifamiliar en calle Texas y calle Dallas al Arquitecto don José Tomás García Villegas en sustitución de don Miguel Centellas Soler, Expte. 590/97. La Comisión, se da por enterada.

4º DON JOSE LOPEZ MIRANDA, 17.523/98 RE, renuncia a la construcción de una vivienda, de las 15 viviendas con semisótano, amparadas en la licencia de obras nº 13/95, en calle La Meca, al no estar ejecutada. La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 17.587/98 RE, comunica, con referencia a los Expte. 803/97 y 657/98, de construcción de 28 viviendas unifamiliares



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

en 2 fases de 14 viviendas cada una, en Parcela V-4, Avenida Rey Juan Carlos I, Miguel Indurain y José Emilio Guruceta, Sector 22 de NN. SS. Municipales, algunas mejoras y puntualizaciones respecto a las calidades reflejados en el Proyecto de Ejecución presentado. La Comisión, respecto a las unidades de obra que se quieren mejorar emite informe favorable; en relación a las fachadas y valla perimetral de la edificación que se pretende, no se autoriza, ya que el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en su Norma 446, establece: "Se utilizará en la edificación los materiales tradicionales en Núcleo de Población, prohibiéndose la utilización de ladrillo visto como material único o incluso dominante en la fachada."

OBRAS MAYORES:

1º DON THOMAS GISSLING, 211/94, solicita licencia para adaptación de local a Bar (sin música) en Avenida de Las Gaviotas, Edf. Albaida Bloque III, 2º, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 11 de Noviembre de 1.998, Expte. 553 A.M. Informe favorable.

2º PROMOCIONES FERNANDERO S.L., 921/97. Ampliación, solicita licencia para construcción de 9 viviendas en Avenida Juan Carlos I, (Ampliación del Expte. 921/97, de construcción de 11 viviendas, locales, oficina y sótano garaje, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 1.997), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez.. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Diciembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.283,27 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-7-921-97.Tau. Informe favorable.

3º INVER 24 H.S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO SANTIAGO FERNANDEZ, 395/98 Y 771/98, solicita licencia para construcción de nave almacén de coches y adaptación de local a exposición y taller de reparación de vehículos en calle Oviedo, esquina a calle Gijón, según proyecto redactado por don José Andrés García López y don Antonio Matarín Guil. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 16 de Noviembre de 1.998, Expte. 177/98 AM. La Comisión, con la abstención del Sr. Ortiz Pérez, hasta que no se resuelva el problema de las aguas residuales entre otros, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 382.800 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

4º DOÑA MARIA DEL SOL RABANEDA MACHADO, 461/98, solicita licencia para adaptación de local a salón de juegos recreativos Tipo A, en calle San Miguel nº 29, según proyecto redactado por don Diego Luis Alarcón Granados.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 6 de Octubre de 1.998, Expte. 35/98 A.M., respecto a la implantación de la actividad de salón recreativo tipo A, ya que el emplazamiento propuesto, incumple con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Establecimientos dedicados a Juegos Recreativos y de Azar (B.O.P. nº 245 de 22 de Diciembre de 1.997), ya que la distancia al centro escolar más próximo (C.P. Francisco Villaespesa), es inferior a los 500 metros de radio contados desde el centro de la parcela docente; art. 2º de la citada Ordenanza Municipal.

Resultando que con fecha 16 de Noviembre de 1.998, se acordó por la Comisión Municipal de Gobierno, proponer la denegación de la licencia solicitada, ya que el emplazamiento propuesto no cumple con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Establecimientos dedicados a Juegos Recreativos y de Azar (B.O.P. nº 245 de 22 de Diciembre de 1.997) al incumplir la distancia al centro escolar más próximo, (C.P. Francisco Villaespesa), inferior a los 500 metros de radio contados desde el centro de la parcela docente; art. 2º de la citada Ordenanza Municipal.

Igualmente, se acordó conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de acuerdo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifestara lo que estimara pertinente a su derecho, y habiéndosele notificado en 23 de Noviembre de 1.998, no se ha efectuado alegación alguna.

La Comisión, dictamina desfavorablemente la licencia solicitada, ya que el emplazamiento propuesto no cumple con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Establecimientos dedicados a Juegos Recreativos y de Azar (B.O.P. nº 245 de 22 de Diciembre de 1.997) al incumplir la distancia al centro escolar más próximo, (C.P. Francisco Villaespesa), inferior a los 500 metros de radio contados desde el centro de la parcela docente; art. 2º de la citada Ordenanza Municipal.

5º DON MARIANO MOLINA CARVAJAL, EN REPRESENTACION DE HOSTELERIAS KISS S.L., 520/98, solicita licencia para adaptación de local a salón de espectáculos y restaurante en Calle Rancho, esquina a Avenida Carlos III nº 439, según proyecto redactado por don Antonio Matarín Gil y don Manuel López Romero. Consta en el



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 11 de Noviembre de 1.998, Expte. 119/98 A.M. Informe favorable.

6º DON JUAN JOSE MONTES PARRILLA, 590/98, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén en calle Bohemios, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez.. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Diciembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 12,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, así como el traslado de 31,49 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, proveniente de cesión de terrenos dotacionales, Expte. XIV-7-590-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 150.000 pesetas y solicitar la señalización de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

7º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO M. CRUZ GOMEZ, 851/98, solicita licencia para instalación de grúa, en calle Halcón, Parcela D-54, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Federico Rodríguez Soler. Informe favorable.

8º DOÑA DOLORES LOPEZ FERNANDEZ, 862/98, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Aveiro nº 1, Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 27,14 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-4-862-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

9º DOÑA ANA MARIA CARRION CACERES, 872/98, solicita licencia para instalación de ascensor en calle Camelia nº 1, según proyecto redactado por José A. Ferrer Sánchez. Informe favorable.

10º DON ALFONSO PEREZ EGEEA, 913/98, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar lindante a la Unidad de Ejecución 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Jesús Basterra Pinilla.

Resultando que con fecha 19 de Octubre de 1.998, se acordó por la Comisión Municipal de Gobierno proponer la denegación de la licencia solicitada, ya que la parcela donde se pretende la construcción tiene el acceso a través de la Unidad de Ejecución 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que se encuentra sin desarrollar, siendo el viario dentro de las Unidades de Ejecución orientativo, fijándose mediante el Plan Especial correspondiente.

Igualmente se acordó conceder audiencia por plazo de 10 días, a partir de la recepción del acuerdo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifestara lo que estimara pertinente a su derecho, habiéndosele notificado en 30 de Octubre de 1.998.

Resultando que con fecha 20 de Noviembre de 1.998 se presenta escrito de alegaciones por don Alfonso Pérez Egea y dos más que no desvirtúa el contenido de la propuesta anterior.

La Comisión, dictamina desfavorablemente la licencia solicitada, ya que la parcela donde se pretende la construcción tiene el acceso a través de la Unidad de Ejecución 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que se encuentra sin desarrollar, siendo el viario dentro de las Unidades de Ejecución orientativo, fijándose mediante el Plan Especial correspondiente.

11º PROMOROMANILLA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL GOMEZ GILABERT, 981/98, solicita licencia para el proyecto de Estudio de seguridad y Salud del Expte. 499/98, para construcción de 25 viviendas en calles Ulises, La Iliada, La Odisea y calle Vicar, según proyecto redactado por don Manuel Gómez Gilabert. Informe favorable.

12º DON JOAQUIN LOPEZ HERNANDEZ, 1.093/98, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Gorrión nº 5, Parcela C-15, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Huelmo Rozada. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Diciembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 39,32 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-31-1.093-98.Tau. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

13º DOÑA MARGARITA NUÑEZ COZAR, 1.151/98, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda en calle Portugos, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

14º OBRASCAMPO S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO JOSE PEREZ TORRES, 1.197/98, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en parcela 176, Paseo de Los Castaños nº 17, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Poveda Barbero. Informe favorable. Advirtiéndole que la pendiente máxima de los faldones de la cubierta no superará nunca los 30º.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

15º ROMA PLAYA S.A., REPRESENTADA POR DON GUMERSINDO CLEMENTE OYONARTE, 1.283/98, solicita licencia para construcción de 10 viviendas en calle Colón, esquina a calle Jazmín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la licencia para la construcción de 9 viviendas, y desfavorablemente la construcción de la vivienda tipo J en planta ático, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 337.165 pesetas y solicitar la señalización de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que las aceras nuevas a ejecutar tendrán 1,20 metros de ancho libre y que el edificio deberá disponer de aljibe con volumen de 500 litros/vivienda. Igualmente deberá presentar Proyecto de Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo y mediante escrito nº 17.916/98RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 7 de Mayo de 1.997, Expte. 467/97, para construcción de 3 viviendas unifamiliares en calle Colón esquina a prolongación calle Jazmín. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia y que las obras solicitadas no han sido ejecutadas, dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16º CENTROS AL-MARIYA, REPRESENTADOS POR DON FERNANDO RUIZ RETAMAR Y DON FRANCISCO SORIANO FORTE, 1.284/98, solicita licencia para construcción de 26 aulas, administración, servicios generales y áreas deportivas en Colegio Saladares, sito en Carretera de Alicún, según proyecto básico reformado redactado por don Ramón Montserrat Ballesté y don Pablo Canela Jiménez. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

17º CENTROS AL-MARIYA, REPRESENTADOS POR DON FERNANDO RUIZ RETAMAR Y DON FRANCISCO SORIANO FORTE, 1.285/98, solicita licencia para construcción de 33 aulas, administración, servicios generales y áreas deportivas en Colegio Altaaduna, sito en Hortichuelas Altas, según proyecto básico reformado redactado por don Ramón Montserrat Ballesté y don Pablo Canela Jiménez. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

PLANEAMIENTO Y GESTION :

1º Se da cuenta del Proyecto modificado de nueva delimitación de la U.E.05 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Area de Reparto XXXII, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto modificado redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo, consistente en reducción del ámbito de la Unida de Ejecución a la U.E.05.1 y quedando el resto del suelo como suelo urbano consolidado, con el fin de proceder al desarrollo de la U.E.05.1, de la que es titular el Ayuntamiento con el fin de ejecutar un Centro de Usos Múltiples en la Barriada de Aguadulce.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Julio de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 176 de fecha 10 de Septiembre de 1.998 y diario "La Crónica" de 30 de Julio de 1.998) se presentó escrito de alegaciones por parte de doña Carmen Cervantes Orozco, basándose en la no especificación del acto administrativo sobre el que se trata, no haber recibido notificación de la Resolución de aprobación inicial e imposibilidad de efectuar la distribución al dividir la Unidad de Ejecución.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 1.998.

Vista la nueva aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Noviembre de 1.998.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en 4 de Diciembre de 1.998, por el que comunica que el expediente de modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-05, es un procedimiento exclusivamente municipal, y por tanto no necesita informe de la C.P.O. T y U.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y la abstención del grupo I.U.-L.V.-C.A., dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por doña Carmen Cervantes Orozco, no en cuanto a la primera alegación, ya que está claramente especificado el Acto administrativo surgido de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de Julio de 1.998, y no es ignorado por la alegante, cual es la aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ; ni en cuanto a la segunda alegación, ya se notificó la citada Resolución a doña María del Carmen Cervantes Orozco por correo



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

certificado, siendo recibido en 31 de Julio de 1.998, según aviso de recibo que obra en el expediente; sino en cuanto al contenido de la alegación tercera el procedimiento para la delimitación de las Unidades de Ejecución viene previsto en el artículo 146 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, y específicamente se refiere a delimitaciones de Unidades de Ejecución en suelo urbano y a su modificación, de acuerdo con el procedimiento regulado en el apartado segundo del citado artículo. En tal sentido el P.G.O.U. de Roquetas de Mar recoge dicha posibilidad en suelo urbano (Norma nº 92 del Tomo de Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) y al dividir esta Unidad de Ejecución sería difícil su posterior desarrollo urbanístico, dada la situación y el grado de consolidación física de la zona sita a lo largo de la Avenida de Carlos III, actualmente excluida de la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente, el Proyecto modificado de nueva delimitación de la U.E.05 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Area de Reparto XXXII, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto modificado redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo, consistente en reducción del ámbito de la Unidad de Ejecución a la U.E.05.1 y quedando el resto del suelo como suelo urbano consolidado, con el fin de proceder al desarrollo de la U.E.05.1, de la que es titular el Ayuntamiento con el fin de ejecutar un Centro de Usos Múltiples en la Barriada de Aguadulce.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Modificación de la U.E.70 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar., promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, consistente en creación de un trazado viario que resuelve los problemas de la actual travesía A-391.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos: P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.-L.V.C.A. dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de la U.E.70 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar., promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, consistente en creación de un trazado viario que resuelve los problemas de la actual travesía A-391

Segundo.- Someter a información pública la citada Modificación por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada Modificación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 05.1, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas, Expte. PERI 16/98, según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial y provisional del expediente de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por este Ayuntamiento en expediente paralelo, efectuada mediante Resoluciones de la Alcaldía Presidencia de fechas 22 de Julio y 3 de Noviembre de 1.998, y la nueva aprobación provisional del proyecto de delimitación modificado, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 25 de Noviembre de 1.998, consistente en reducción del ámbito de la Unidad de Ejecución a la UE 05.1 y quedando el resto del suelo como suelo urbano consolidado, con el fin de proceder al desarrollo de la UE 05.1, de la que es titular el Ayuntamiento para posibilitar la ejecución de un Centro de Usos Múltiples en la Barriada de Aguadulce.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Octubre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 215 de fecha 6 de Noviembre de 1.998 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Octubre de 1.998) se presentaron escritos de alegaciones por parte de doña Carmen Cervantes Orozco y doña Emilia Cervantes Orozco, basándose en que en el mismo acto se ha aprobado inicial y provisionalmente el P.E.R.I., y que son propietarias de sendos inmuebles en la citada Unidad de Ejecución. Igualmente se presenta escrito por parte de don José Vizcaino Flores en representación de doña Dolores Flores Flores alegando ser propietarios de un inmueble incluido en el ámbito de la delimitada Unidad de Ejecución 5.1.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.- L.V.- C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por doña Carmen Cervantes Orozco y doña Emilia Cervantes Orozco, no en cuanto a la primera alegación, ya que en la Resolución de la Alcaldía Presidencia de 1 de Octubre de 1.998, mediante la que se aprobaba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 05.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, se hacía constar expresamente, que se aprobaba provisionalmente dicho P.E.R.I., en el caso de que no se produjeran alegaciones; por tanto y al haberse producido



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

las mismas, no queda aprobado provisionalmente. En cuanto a la segunda manifestación contenida en las alegaciones presentadas, se estiman, por cuanto se ha aprobado provisionalmente con fecha 25 de Noviembre de 1.998, un modificado del proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U., consistente en reducción del ámbito de la Unidad de Ejecución a la denominada UE-05.1 y quedando el resto del suelo de la UE-05, como suelo urbano consolidado.

En cuanto a la alegación presentada por don José Vizcaino Flores, en representación de doña María Dolores Flores Flores, se estima ya que se ha comprobado que ostenta la titularidad de un inmueble incluido en la Unidad de Ejecución 05.1, debiendo incorporarse a la Junta de Compensación de la citada Unidad.

Segundo: Aprobar provisionalmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 05.1, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas, Expte. PERI 16/98, según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo.

Tercero.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.94, de 5 de Abril

Cuarto.- La aprobación del presente P.E.R.I., se condiciona a la aprobación definitiva de la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación provisional, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Reino de Castilla, Avenida de la Paz y Reino de Aragón, (Parcela R-5, Sector 9 de NN. SS. MM), Expte. E.D. 13/98, promovido por Explotaciones Rosegar S.L., representada por don José Manuel Coll Pérez y según proyecto redactado por don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Reino de Castilla, Avenida de la Paz y Reino de Aragón, (Parcela R-5, Sector 9 de NN. SS. MM), Expte. E.D. 13/98, promovido por Explotaciones Rosegar S.L., representada por don José Manuel Coll Pérez y según proyecto redactado por don Juan Manuel López Torres.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES ROMALSOL S.A., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGAUD LINARES, según proyecto redactado por don Salvador Robles Escubi.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. e I.U. -L.V.- C.A., dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES ROMALSOL S.A., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGAUD LINARES, según proyecto redactado por don Salvador Robles Escubi.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

6º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Reino de Castilla, Avenida de la Paz y Reino de Aragón, (Parcela R-4, Sector 9 de NN. SS. MM), Expte. E.D. 10/98, promovido por Explotaciones Rosegar S.L., representada por don José Manuel Coll Pérez y según proyecto redactado por don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 4 de Noviembre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 220 de fecha 13 de Noviembre de 1.998 y diario "La Voz de Almería" de 10 de noviembre de 1.998), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.- L.V.- C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Reino de Castilla, Avenida de la Paz y Reino de Aragón, (Parcela R-4, Sector 9 de NN. SS. MM), Expte. E.D.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

10/98, promovido por Explotaciones Rosegar S.L., representada por don José Manuel Coll Pérez y según proyecto redactado por don Juan Manuel López Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

7º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación del Sector 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por don Francisco Casas Vargas, en representación de S.C.A. Agroparador y según proyecto redactado por don Enrique Alcazar Paris y otros, consistente en división de dicho Sector en S-11.1A, y S-11.1B, y el cambio de uso del S-11.1A, de residencial a industrial / comercial / almacenaje, para posibilitar su ejecución en El Parador.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., y el voto favorable de los grupos P.S.O.E. y P.P. dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de nueva delimitación del Sector 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por don Francisco Casas Vargas, en representación de S.C.A. Agroparador y según proyecto redactado por don Enrique Alcazar Paris y otros, consistente en división de dicho Sector en S-11.1A, y S-11.1B, y el cambio de uso del S-11.1A, de residencial a industrial / comercial / almacenaje, para posibilitar su ejecución en El Parador.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el citado expediente de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

8º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Actuación A-24, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MOGUIMA S.A. Y PROMOCIONES GAUBE, S.A., representada por don Diego Moya Marzo y don José Galvez Conte, Expte. PERI 21/98, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P., y I.U.-L.V.- C.A., dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Actuación A-24, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MOGUIMA S.A. y PROMOCIONES GAUBE, S.A., representada por don Diego Moya Marzo y don José Galvez Conte, Expte. PERI 21/98, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

9º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 109 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., representada por don Manuel Escánez Fuentes, Expte. 897/98, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 1.998, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 223 de 18 de Noviembre de 1.998 y diario "La Crónica" de 18 de Noviembre de 1.998), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.-L.V.C.A., U.P., P.S.O.E., y P.P. dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 109 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., representada por don Manuel Escánez Fuentes, Expte. 897/98, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, a los efectos de su aprobación, si procediera.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, pregunta si Eroski ha presentado alguna denuncia en el Ayuntamiento.

La señora Secretario de la Comisión, informa a la Comisión sobre el escrito presentado.

El Sr. González Jiménez pregunta cuantas empresas constan que esten interesados en montar un área comercial en este municipio y que documentación han presentado.

La señora Secretario de la Comisión informa sobre las solicitudes presentadas y el estado de tramite de las mismas.

El Sr. González Jiménez manifiesta que sigue esperando el proyecto de la sala de barrio en la parcela del Sector 9 y solicita la memoria de calidades del mismo.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes del día 17 de Diciembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1.998.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

Dña. Mª Carmen Marín Iborra

D. Pedro Antonio López Gómez

D. Antonio García Aguilar

D. Francisco González Jiménez

D. Francisco M. Romero González

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretaria

Dña. Adela Navarro López

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 1.998, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento los Sres. especificados en el margen superior bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente

2º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CABALGATA DE REYES MAGOS.

Con motivo de la celebración de la festividad de los Reyes Magos, el próximo día 5 de enero de 1.999 y dada la gran importancia popular, especialmente para los niños, que tiene el mencionado festejo,



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos apruebe favorablemente el gasto de UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (1.750.800 Ptas.), en dicho concepto.

El Sr. D. Miguel Pérez Pérez pregunta cómo se realiza este año

El Sr. Presidente realiza las oportunas aclaraciones sobre este punto y desglosa, cada uno de los gastos que ocasionará. Asimismo, comenta el recorrido que realizarán la cabalgata..

El Sr. D. Francisco M. Romero pregunta si los gastos de la del Parador estan incluidos.

El Sr. Presidente responde que los caramelos, ya que este año se van a dar más kilos.

El Sr. D. Gabriel Oyonarte apunta que se debe intentar realizar un reparto equitativo de caramelos, en todo el término municipal.

*I.U.: SI
U.P.: SI
P.S.O.E.: SI
P.P.: SI*

Se dictamina favorablemente.

3°.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A LA COMPRA DE VESTIMENTAS Y MATERIAL PARA REYES.

Con motivo de la celebración de la festividad de los Reyes Magos, el próximo día 5 de enero de 1.999 y siendo necesaria la compra de vestimentas y material para la correcta realización del mencionado festejo,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, la apruebe favorablemente el gasto de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (375.840 Ptas.), para dicho concepto.

*I.U.: SI
U.P.: SI
P.S.O.E.: SI
P.P.: SI*

Se dictamina favorablemente.

4°.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, RELATIVA A LA FIESTA DE "LAS MORAGAS".

Con motivo de la celebración de la fiesta popular de "Las Moragas", el próximo día 29 de diciembre de 1.998 y dada la gran importancia que tiene el mencionado festejo, para todos los ciudadanos de nuestro municipio,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos apruebe favorablemente el gasto de QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS 580.000 Ptas.), en concepto de carpa y orquesta, para la realización del festejo.

*I.U.: SI
U.P.: SI
P.S.O.E.: SI
P.P.: SI*

Se dictamina favorablemente.

5°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A LA LIGA MUNICIPAL DE ADULTOS, TEMPORADA 98/99.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

98/99, Con motivo de la celebración de la LIGA MUNICIPAL DE ADULTOS, que se celebra en la temporada

- Fútbol Sala, desde el mes de octubre/98 a marzo/99, con:
 - 12 Equipos inscritos
 - Liga a una vuelta, con 4 equipos jugando todos contra todos y un total de 84 partidos
 - 84 partidos x 4.500 Ptas. = 378.000 Ptas.
 - Recaudadas 10.000 Ptas. por equipo = 120.000 Ptas.,
 - Resultando un Déficit aproximado de 258.000 Ptas.

- Baloncesto, desde el mes de noviembre/98 a marzo/99, con:
 - 8 Equipos inscritos
 - Liga a doble vuelta, con 4 partidos por jornada y un total de 56 partidos.
 - 56 partidos x 2.500 Ptas. = 140.000 Ptas.
 - Recaudadas 60.000 Ptas. por equipo = 80.000 Ptas.,
 - Resultando un Déficit aproximado de 60.000 Ptas.

Es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos apruebe favorablemente el gasto de TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (318.000 Ptas.), en dicho concepto.

El Sr. Presidente delega en el técnico encargado de actividades para que proceda a dar las oportunas explicaciones sobre esta competición.

I.U.: SI
U.P.: SI
P.S.O.E.: SI
P.P.: SI

Se dictamina favorablemente.

6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA "ALL STAR" DE VOLEIBOL, MASCULINO Y FEMENINO.

Con motivo de la celebración de la "All Star" de Voleibol, masculino y femenino, que tendrá lugar el próximo 27 de diciembre de 1.998,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos apruebe favorablemente el gasto de OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (850.000 Ptas.), para dicho concepto.

El Sr. D. Juan Gallego pregunta qué es la "All Star".

El Sr. Presidente realiza las oportunas explicaciones acerca de esta competición.

El Sr. D. Juan Gallego pregunta, además, por el coste de la misma.

El Técnico Encargado de Actividades procede a desglosar el coste de esta competición.

El Sr. D. José Miguel Pérez Pérez pregunta por las entradas y comenta que se deberían preparar invitaciones para todos los niños de voleibol.

El Sr. D. Juan Gallego desea que conste que no esta en contra del evento en sí, pero opina que en tanto que los deportistas de Roquetas no tengan sus necesidades cubiertas, en instalaciones e infraestructuras no se debe gastar el dinero en este tipo de eventos, que además considera se utilizan con fines electoralistas y para "salir en la foto".

El Sr. D. Francisco González desea conste, también, que no está de acuerdo en que se subvencionen este tipo de competiciones, cuando en día de fiesta los roqueteros no pueden utilizar las instalaciones por falta de



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

conserjes que las mantengan abiertas; y, en tanto que los niños pequeños de 5 años no tengan cubiertas sus necesidades (los llamados prejuegos) por falta de dinero para hacer las instalaciones adecuadas.

Apunta que no es justo que algunos clubes no puedan realizar sus entrenamientos por falta de horas en el Pabellón y por no tener otro lugar donde practicar, no teniendo más remedio que tener que dejar de realizar esta actividad, como sucede con el C. de Badminton. El Sr. González considera que si es necesario ampliar los horarios de las instalaciones contratando a más conserjes, que se haga.

El Sr. José Miguel Pérez Pérez propone negociar con el Instituto de Enseñanza Secundaria, para la utilización de sus instalaciones por el C. de Badminton.

I.U.: SI
U.P.: NO
P.S.O.E.: ABSTENCIÓN
P.P.: SI

Se dictamina favorablemente.

7º.- DAR CUENTA DE LOS DOS CONTRATOS FIRMADOS CON LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO.

El Sr. Presidente procede a facilitar las explicaciones necesarias acerca de estos contratos. Se desglosa el gasto que ocasionará cada uno de ellos.

- 1) Promoción Ascenso 2ª División Sector A4 de Baloncesto.
- 2) Real Madrid Veteranos y Hoteles Playa.

El Sr. D. Juan Gallego pregunta por el precio de las entradas.

El Sr. Presidente responde que será asequible al público y que el C.B. Roquetas se encargará de venderlas, pues los beneficios revierten directamente en el Club.

I.U.: SI
U.P.: SI
P.S.O.E.: SI
P.P.: SI

Se dictamina favorablemente.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Francisco González Jiménez pregunta acerca del derecho que tienen los ciudadanos respecto al uso y disfrute de las instalaciones que han sido subvencionadas a los hoteles. Opina, además, que se debería realizar un Reglamento que regulara su utilización, tanto por instituciones públicas como por los ciudadanos de municipio.

El Sr. Presidente contesta que efectivamente es necesario regular este tipo de instalaciones y que intentará resolver lo más brevemente posible.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIA, certifico.”

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación relativa a cancelación y devolución de garantías definitivas por Don Francisco Javier Prieto



Segura para la ejecución de las obras denominadas Construcción de Consultorio Local T. 1 en Las Marinas y ampliación consultorio local T.1 en Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Prieto Segura, con D.N.I. n° 34840627-C, con fecha 04.12.98 y R.E. n° 17.577, en el que solicita la cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas el día 5 de Enero de 1.996 para responder de la ejecución de las obras denominadas CONSTRUCCION DE CONSULTORIO LOCAL T.1 EN LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR; así como AMPLIACION DE CONSULTORIO LOCAL T.1 EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

Vistas las Actas de Recepción de las obras reseñadas, de fecha 26.06.96 la correspondiente a Ampliación de Consultorio Local Tipo T.1 en Aguadulce; y 28.06.96 la correspondiente a Construcción de Consultorio Local T.1 en Las Marinas; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige estas contrataciones, en el que se fija en un año, a contar de la fecha de recepción de las obras, el plazo de garantía de las mismas.

Visto que con fecha 15.12.98 los Servicios Técnicos informan favorablemente la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 111 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento que la desarrolla, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por D. Francisco Javier Prieto Segura, con D.N.I. 34840627-C, por los importes de 760.000 (SETECIENTAS SESENTA MIL) PESETAS y 160.000 (CIENTO SESENTA MIL) PESETAS, según Cartas de Pago n° 1.576 y 1.577, respectivamente, y fecha 05.01.96, para la ejecución de las obras denominadas CONSTRUCCION DE CONSULTORIO LOCAL T.1 EN LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR y AMPLIACION DE CONSULTORIO LOCAL T.1 EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Francisco Javier Prieto Segura, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Escrito de don Francisco Javier Prieto Segura de fecha 04.12.98, con N.R.E. 17.577, solicitando la devolución y cancelación de garantías definitivas constituidas para la ejecución de las obras denominadas: Construcción Consultorio Local T.1 Las Marinas, y ampliación de consultorio Local T.1, Aguadulce. Adjunta fotocopias cartas de pago de fecha 5.1.96 por importe de 760.000 ptas. y 160.000 ptas. , respectivamente y certificaciones de tramitación de Fase.
- Consta en la citada instancia, informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 15/12/98.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta reseñada en todos sus términos.

7º.-2.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio relativo a adquisición de mobiliario.

Por el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio se da cuenta de la necesidad de adquirir un armario para las dependencias de la Sección de Patrimonio y Contratación, y existiendo consignación presupuestaria por importe de doscientas mil pesetas, según informe de la Intervención Municipal de fecha 17/12/98, contraído 432.625.02.98005383, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos para adquirir un armario por importe de doscientas mil pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Interventor de Fondos.

7º.-3.- propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio relativo a adquisición de vehículo.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio relativo a la adquisición de un vehículo marca Nissan, modelo Trade 2.0 D, año 1989, nº bastidor VSKPF1104KA666845, matrícula AL-0341-N con destino a los Servicios Técnicos Municipales, a la entidad mercantil Taller Juan Jerez e Hijo C.B., con C.I.F. E-04178257, y domicilio en Ctra. La Mojonera nº 83, de Roquetas de Mar, por un importe total de 719.200 ptas., IVA incluido.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención Municipal con contraído en el libro general de gastos R.C. 432.624.00, 298012325/Ref. 5246, por importe de 719.200 ptas.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar la adquisición a la entidad mercantil Taller Juan Jerez e Hijo C.B., con C.I.F. E-04178257 de un vehículo marca Nissan, modelo Trade 2.0 D, año 1989, nº bastidor VSKPF1104KA666845, matrícula AL-0341-N, por un importe total de 719.200 ptas., IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del citado importe reseñado.

3º.- Dar traslado del citado acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación, Sr. Interventor de Fondos y al Adjudicatario.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Convenio de Colaboración en materia de Consumo.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración en materia de Consumo a suscribir entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión de Consumidores de Almería-UCE, acordando la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**:

1º.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración en materia de Consumo a suscribir entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión de Consumidores de Almería-UCE, comprometiéndose a abonar anualmente en la cuenta de la Unión de Consumidores de Almería, UCE-Almería, la cantidad de que en virtud de la Orden



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

correspondiente de la Junta de Andalucía le sea concedida y que asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas. .

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.- El presente Convenio se unirá como anexo número uno a la presente Acta, dando cuenta del mismo al Sr. Interventor de Fondos y al Area de Bienestar Social.

8º.-2.- Convenio de Colaboración para el desarrollo de las medidas previstas en el proyecto de inserción social y laboral de inmigrantes no comunitarios residentes en Andalucía denominado Diversidad.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre la consejería de Asuntos Sociales y el ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de las medidas previstas en el proyecto de inserción social y laboral de inmigrantes no comunitarios residentes en Andalucía, denominado “Diversidad “ (Nº9811056AND) vinculado a la iniciativa comunicativo de empleo y Recursos humanos (Integra).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniendo a la presente Acta como anexo número dos.

8º.-3.- Situación familiar de las alumnas implicadas en el siniestro ocurrido el día 23/10/98.

Con fecha 10/12/98, se ha presentado por el Sr. D. Julio Ortiz Pérez, Portavoz del Grupo U.P., un escrito con N.R.E. 17.756, solicitando que se proceda a la concesión de ayuda económica y a impartir clases particulares en sus domicilios privados mientras dura su convalecencia y no puedan asistir a la clases las Srtas. que han sufrido un percance al ir al Instituto el pasado día 23/10/98..

Evacuado informe por la Directora del Centro de Servicios Sociales de fecha 21/12/98, y en el cual se manifiesta, que desde que se produjo el citado siniestro, el Ayuntamiento le ha facilitado a las alumnas profesores que diariamente le preparan los contenidos educativos que se deben de impartir en el centro de enseñanza, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Desestimar la petición formulada por el Sr. Don Julio Ortiz Pérez, Portavoz del Grupo U.P., en el sentido, de que las “familias de las menores nunca plantearon a la Trabajadora Social, la necesidad de ayuda económica, sino la conveniencia de facilitarles un profesor particular, para no perder el curso escolar.”

2º.- Continuar con la prestación a nivel educativo que orienten e informen a acerca de las necesidades específicas y contenidos de los programas del curso académico.



8º.-4.- Escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias nombrando representante en la Comisión provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en la Provincia de Almería.

Se da cuenta del escrito remitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de fecha 17 de diciembre del actual, mediante el cual se propone como representante en la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en la provincia de Almería al Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, dando traslado del citado acuerdo al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Almería.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.-5.- Cambio de material de la licencia nº 21 de auto-taxi.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Don José Torres Romero el día 18/12/98, con N.R.E. 18.170, relativo a autorización de cambio de material para la actividad de transporte por auto-taxi, licencia nº 21, del vehículo AI-0079-W al vehículo AI-0274-AF, y salida del término municipal. Adjunta a la presente solicitud, ficha técnica del vehículo, permiso de circulación y licencia municipal de auto-taxi nº 21.

Consta en expediente, informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 18/12/98, en el sentido de que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en concederle la autorización de cambio de vehículo, así como no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don José Torres Romero, titular de licencia de auto-taxi nº 21, al cambio de material del vehículo AI-0079-W por el vehículo nuevo, matrícula AI-0274-AF, marca Skoda Octavia 1.9 TDI., debiendo tener el vehículo las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio.

2º.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal del vehículo matrícula AI-0274-AF.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Interesado, Jefatura de la Policía Local y al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

8º.-6.- Reclamación de Doña Matilde López Dobon y otros relativo a expediente de responsabilidad patrimonial por actuaciones realizadas en el expediente de disciplina urbanística número 167/1992.

Antecedentes.-



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

I.- Con fecha 5 de Diciembre de 1998, N.R.E. 17.642, Doña Matilde López Dobón con D.N.I. nº 27.202.966 y tres más, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Gran Capitán, número 11, Aguadulce, Roquetas de Mar, solicitan que se incoe expediente de responsabilidad patrimonial donde se les resarza de los daños y perjuicios ocasionados por la revocación de las actuaciones realizadas en el expediente de disciplina urbanística número 167/1992.

II.- Esta resolución administrativa ha supuesto la terminación del procedimiento Contencioso-Administrativo nº 1.874/1998, al declararse terminado por satisfacción extraprocésal, procedimiento cuyo objeto con las actuaciones revocadas por la Resolución del Ayuntamiento, y en el que la Interesada era parte.

Consideraciones Jurídicas.-

1.- La revocación de los actos administrativos dictados, en ningún caso supone perjuicio para las reclamantes en la medida que no impide la continuación del procedimiento pues, el mismo, puede y debe retrotraerse al momento en que se dictó el acto revocado, sin que la revocación por sí misma haya provocado caducidad del procedimiento o prescripción de la infracción o sanción.

2.- Por otra parte, en el procedimiento seguido, en aplicación del artículo 105 de la Ley 30/92, para la revocación las reclamantes fueron parte dándosele traslado de la propuesta de resolución y evacuaron el trámite de audiencia que se les confirió en el sentido de mostrarse favorables a la revocación.

3.- De igual modo, en lo referente a la reclamación en concepto de gastos judiciales, hay que tener en cuenta que las reclamantes se personaron en el Recurso Contencioso-administrativo 1.874/98 como coadyuvantes de la administración, esto es, como parte accesoria y voluntaria de la Administración demandada. Este carácter accesorio, distinto de la posición de la parte codemandada parte principal, motiva que el artículo 131.2 de la Ley Reguladora de 1.956, aplicable a éste proceso, establezca: “la parte coadyuvante no devengará ni pagará costas más que por razón de los recursos o incidentes que ella promueva con independencia de la parte principal”. Por lo que, aún el caso que el Auto que puso fin al proceso hubiera dispuesto la condena en costas, esta habrían sido impuestas a la Administración y a favor del recurrente. Nunca a cargo ni en beneficio de la parte coadyuvante.

4º.- En cuanto a la representación procesal de las reclamantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Reguladora, se le dio traslado del escrito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el que se ponía en conocimiento de la Sala la resolución dictada y la posible satisfacción extraprocésal habida evacuó el traslado conferido en sentido de adherirse a lo manifestado por la Administración, sin tener constancia que haya recurrido dicho auto en lo que al pronunciamiento en materia de costas se refiere.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- Inadmitir la solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial solicitado por Doña Matilde López Dobón con D.N.I. nº 27.202.966 y tres más, al no reunir los requisitos exigidos en el artículo 139 de la Ley 30/1992, por el motivo expuesto en la consideración primera, ya que en ningún caso se ha frustrado el procedimiento seguido por la revocación de alguno de los actos administrativos dictado en el seno del mismo.

2º.- En cuanto los gastos judiciales, su abono ha de provenir del correspondiente pronunciamiento judicial en materia de costas (131.1 Ley Reguladora) que no se ha producido y que de haberse producido en modo alguno habría favorecido a las reclamantes dada su especial posición en el Recurso 1.874/98, por lo que no es dable pretender su abono más allá de las normas y cauce que regulan dichos gastos judiciales.

3º.- Frente a este acuerdo, que es firme en vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, artículo 110.3 y Disposición Adicional 11ª de la Ley 30/92, y 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.1.- Escrito del Despacho González Aznar sobre ejecución núm. 150/98.

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 11/12/98, con N.R.E. 18.069 de fecha 16.12.98, mediante el cual acompaña fotocopia de propuesta de Providencia de fecha 4.12.098, por la que se acuerda el abono a la parte ejecutante de los Autos ejecución núm. 150/98, Juzgado de lo Social núm. Tres, adversos Rosa Martínez Andújar el importe de 11.488.800 ptas, así como que se abre el periodo de tres días para la presentación, en su caso, de las partidas de legal inclusión en las mismas.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

9º.-2.- Escrito del Letrado Sr. Requena Company sobre Providencia dictada en procedimiento de reintegro por alcance contra Don Enrique Utrera Bastardí.

Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado Sr. Requena Company de fecha 16/12/98, con N.R.E. 18.189 de fecha 18/12/98, adjuntando copia de la Providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance contra el exrecaudador D. Enrique Utrera Bastardi, ante el Tribunal de Cuentas, por la que se acuerda proceder al archivo de las actuaciones.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

9º.-3.- Informe del Sr. Letrado Municipal sobre el Recurso nº 1.339/97.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal y la Técnico de Administración General del Area de Gestión Tributaria en relación con el Recurso nº 1.339/97, del siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES

1.-Mediante Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 9 de Junio de 1.997, con entrada el día 17 de Junio de 1.997, N.º.R.E. 8.288, se emplaza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso número 1.939/97 interpuesto por D. Agustín González Mozo frente al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en su sesión ordinaria de 24 de Marzo de 1.997 del siguiente tenor literal:

“ 3. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Agustín González Mozo, recurriendo contra notificación ejecutiva IBI Urbana ejercicio 96, nº fijo 9379532 E, visto lo prevenido por el artº 124.3 de la Ley 25/95, General Tributaria, estima deberá reponerse la actuación a voluntaria, girándose al mismo tiempo liquidación por Gestión Tributaria por los ejercicios anteriores no prescritos con la valoración catastral determinada para esta parcela por la Resolución de la Gerencia Territorial de Catastro de noviembre de 1.995”.

En ejecución de dicho acuerdo, se giró liquidación por la Sección de Rentas y Exacciones con fecha de 28 de Octubre de 1.997 bajo el número de expediente 1.503/97 por las cuotas de I.B.I correspondientes a los ejercicios de los años 1.992, 1.993, y 1.994 del inmueble con Referencia Catastral 4996401 y Número Fijo 9379532 E.

2.- Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 18 de Junio de 1.997 se dispone la personación del Ayuntamiento en el citado Recurso representado por el Procurador Don Aurelio Castillo Amaro, asumiendo la dirección el Letrado que sirve en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

3.- El Recurso se ha tramitado conforme a las normas procesales correspondientes hallándose, en estos momentos, concluso en periodo de prueba, según lo acordado por la Sala en providencia de 22 de Octubre de 1.999, y en espera del transcurso del plazo a que se refiere el artículo 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.- En el escrito de demanda la parte recurrente alegaba que no era ajustado a Derecho la liquidación de la cuota de I.B.I correspondiente a los ejercicios de los años 1.992, 1.993,1.994 cuando el valor catastral del inmueble ,y base imponible de dicho impuesto, no había sido fijado ni notificado por el Organismo Catastral con fecha anterior a áquel ejercicio en que había surtir efecto, lo que, a juicio del recurrente, vulneraba lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que, en la súplica del escrito de demanda, se pedía que se declararan los actos recurridos no ajustados a Derecho y, su consecuente anulación.

5.- El Ayuntamiento evacuó el trámite de contestación alegando en esencia que, en base a las competencias que le corresponden respecto a la liquidación I.B.I. – las de Gestión Tributaria-, la liquidación impugnada tenía como fundamento y cobertura un previo acto de Gestión Catastral dictado por la Gerencia Territorial del Catastro y correctamente notificado al recurrente y del que no constaba que hubiera sido objeto de impugnación por la vía correspondiente, la Reclamación Económico Administrativa. Sin constar, tampoco, su anulación o revocación. De hecho, en el periodo de prueba se acreditó que la Resolución dictada por la Gerencia Territorial de Catastro de Almería con fecha de 8 de Noviembre de 1.995 en el Expediente 14151/95 fue notificada al recurrente con la indicación de los medios de impugnación que procedían frente a la misma.

6.- En el periodo de prueba del Recurso Contencioso-administrativo 1.939/97, se presentó por el recurrente Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo con fecha 23 de Enero de 1.998 por la que se anulaba el previo acto de la Gerencia Territorial del Catastro en virtud del cual se producía la Liquidación de I.B.I impugnada en el Recurso Contencioso- Administrativo 1939/97, en lo referente a disponer la efectividad de valores catastrales anteriores a la fecha en que se notificó el acto objeto de la Reclamación, el día 14 de Noviembre de 1.995.

7.- A la vista de lo anterior y, previo informe del Servicio Jurídico, la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de Ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1.998 resolvió que por conducto de la Sección de Rentas y Exacciones, se recabara de la Gerencia Territorial del Catastro información sobre si la expresada Resolución del Tribunal Económico Administrativo había adquirido firmeza pues la misma no había sido notificada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Lo que llevo a efecto mediante oficio de 1 de Diciembre de 1.998, N.º.R.S. 19.270.

8.- Con fecha 15 diciembre de 1998 (N.º.R.E.:18016 se recibe oficio del Gerente Territorial del Catastro en el que se expresa:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

“En aplicación de lo dispuesto por la Sala del TEAR de Andalucía, con sede en Granada, en Resolución de 23 de enero de 1.998, en relación a la reclamación económico administrativa nº 04/01276/95, promovida por AGUSTIN GONZALEZ MOZO con domicilio a efectos de notificación en C/PASEO DE ALMERÍA 37, 6º-a 0401 (ALMERÍA),y

Vista la sentencia anteriormente referida, ésta Gerencia Territorial propone en aplicación del fallo recogido en la misma: la BAJA del inmueble con Referencia Catastral 4996401, elemento SUELO de la finca sita en C/ ALICUN, Tramo 1, por los ejercicios de 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995 y, la reposición de actuaciones para asignar valor catastral a la finca controvertida con efectos referidos a 1.996, siendo el valor catastral para el ejercicio 1.996 de 344.815.953 pts...”

9.- En consecuencia, consta la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de 23 de Enero de 1.998 por la que se anula la Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de 8 de Noviembre de 1.998 dictada en el expediente 14151/94 relativo al inmueble con Referencia Catastral 499641 en virtud de la que se produce la Liquidación de I.B.I impugnada en el Recurso Contencioso-administrativo 1.939/97 por las cuotas correspondientes a los ejercicios 1.992, 1.993, 1.994.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El artículo 53 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, remite a la legislación de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo Común en lo referente a la revisión de actos administrativos dictados por las Corporaciones Locales.

El artículo 105 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su número Primero: “Las Administraciones Públicas podrán Revocar en cualquier momento sus actos expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico...”

Por lo tanto, la revocación de actos administrativos a que se refiere el artículo 105.1 sólo es posible cuando se trate de actos no declarativos de derechos y cuando no resulte contraria al Ordenamiento Jurídico ni se vulneren los límites generales que establece el artículo 106 de la misma Ley

Segundo.- Son actos declarativos de derechos los que hacen ingresar en el patrimonio del administrado un derecho o los que eximen de un gravamen previo. Por lo que, es claro, que el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de Marzo de 1.997 y las liquidaciones tributarias practicadas en ejecución del mismo, objeto del Recurso Contencioso Administrativo 1.939/97, no son actos declarativos de derechos.

Tercero.- De igual modo, la revocación en vía administrativa de los actos recurridos en Recurso Contencioso Administrativo 1.939/97 es ajustada al Ordenamiento Jurídico en tanto consta la previa anulación por el Tribunal Económico Administrativo del actos de Gestión Catastral que servían de fundamento y cobertura a los actos de Gestión Tributaria impugnados, según resulta de los antecedentes 8º y 9º de la presente Resolución.

Cuarto.- Para determinar lo efectos que la anulación del previo acto de Gestión Catastral que sirven de fundamento a los actos de gestión tributaria impugnados jurisdiccionalmente ha de tener sobre estos tenemos que tener en cuenta, la especial naturaleza del Impuesto de Bienes Inmuebles y de los actos que conducen a la liquidación de su cuota tributaria.

En efecto, dentro del procedimiento tributario encaminado a la liquidación del impuesto existen dos categorías de actos que han de ser impugnadas independientemente y ante órganos diferentes.

Tal conjunto de actos diferentes son los que podemos llamar de Gestión Catastral, por un lado, que en líneas generales comprenden: la valoración del suelo, elaboración de la ponencia de valores, asignación y notificación individual de los valores catastrales y revisión y modificación de los mismos, objeto específico de Reclamación Económico-administrativa.

Y, por otro lado, los actos de Gestión Tributaria en sentido estricto, cuyas impugnaciones constituyen patrimonio competencial de los distintos Ayuntamientos.

En la medida que, como ha ocurrido en el caso que nos ocupa, los previos actos de gestión catastral que no son de competencia del Ayuntamiento han sido anulados tras su impugnación por la vía procedente, la Reclamación Económico-administrativa, cesa de modo sobrevenido el sustento de la actuación municipal relativa a la gestión tributaria y liquidación del impuesto. Toda vez que el artículo 66 de la Ley 39/88 establece con claridad



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

que la base imponible del impuesto es el valor catastral y el artículo 70 la forma en que dicho valor catastral ha de producir efectos, faltando estos presupuestos no cabe la liquidación del impuesto.

Quinto.- Vista la procedencia de la revocación de los actos administrativos objeto del Recurso 1.939/97, corresponde ahora determinar el procedimiento aplicable. El mismo deber seguir las reglas de la Ley 30/92 y siendo complemento el mismo órgano que dictó el acto objeto de revocación, en este caso las liquidaciones objeto de impugnación se dictaron en ejecución del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de Marzo de 1.993.

En virtud de cuanto antecede, procede dictar la siguiente:

III.- PROPUESTA.

1.- Revocar, en cumplimiento de lo dispuesto por el TEAR en su resolución de 23 de Enero de 1.998 y lo acordado por la Gerencia Territorial del Catastro, el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria Celebrada el día 24 de Marzo de 1.997 en cuanto dispone: "...girándose al mismo tiempo liquidación por Gestión Tributaria por los ejercicios anteriores no prescritos". Así como, la Liquidación Tributaria girada, en ejecución de dicho acuerdo, por la Sección de Rentas y Exacciones con fecha 28 de Octubre de 1.997 en el expediente núm. 1.503/97 a Don Agustín González Mozo relativas al inmueble con Referencia Catastral 4996401 correspondientes al I.B.I de los ejercicios 1.992, 1.993 y 1.994

2.- Notificar la presente Resolución a Don Agustín González Mozo en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

3.- Dar traslado de la misma a la Sección de Rentas y Exacciones y al Letrado que sirve en los Servicios Jurídicos a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, ha RESUELTO:

1.- Revocar, en cumplimiento de lo dispuesto por el TEAR en su resolución de 23 de Enero de 1.998 y lo acordado por la Gerencia Territorial del Catastro, el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria Celebrada el día 24 de Marzo de 1.997 en cuanto dispone: "...girándose al mismo tiempo liquidación por Gestión Tributaria por los ejercicios anteriores no prescritos". Así como, la Liquidación Tributaria girada, en ejecución de dicho acuerdo, por la Sección de Rentas y Exacciones con fecha 28 de Octubre de 1.997 en el expediente núm. 1.503/97 a Don Agustín González Mozo relativas al inmueble con Referencia Catastral 4996401 correspondientes al I.B.I de los ejercicios 1.992, 1.993 y 1.994

2.- Notificar la presente Resolución a Don Agustín González Mozo en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

3.- Dar traslado de la misma a la Sección de Rentas y Exacciones y al Letrado que sirve en los Servicios Jurídicos a los efectos oportunos.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y una páginas, a la que se unen como anexos:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Anexo número uno.- Convenio de Colaboración en materia de Consumo a suscribir entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión de Consumidores de Almería-UCE.

Anexo número dos.- Convenio de Colaboración suscrito entre la consejería de Asuntos Sociales y el ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de las medidas previstas en el proyecto de inserción social y laboral de inmigrantes no comunitarios residentes en Andalucía, denominado “Diversidad “ (Nº9811056AND) vinculado a la iniciativa comunicativo de empleo y Recursos humanos (Integra).

EL ALCALDE-PRESIDENTE
En funciones

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José María González Fernández

Fdo. Guillermo Lago Núñez